Solicitud de contrato		N°344-2025		**Orden de Servicio**		N°	
Tipo de Solicitud							
Adición		**Plazo**		**Cuantía**		**Otro si**	**Prorroga**
De	LÍDER ADMINISTRATIVO			**Para**	JURÍDICA		
Contratista	MEDIREX BIC SAS						
Representante Legal	WENDY LORENA MORENO FONTECHA						
Documento Identidad	53.063.232 DE BOGOTÁ D.C						
NIT o RUT	830.091.676-9						
Persona Contacto	MARÍA ALEJANDRA HOYOS GIRALDO			**Teléfono**	3178937975		
Valor de contrato	($211.278.015) DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CERO QUINCE PESOS M/L.						
Forma de pago	EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato de contado, una vez se reciba a satisfacción el bien (Equipo Biomédico) con todos los documentos legales y a entera satisfacción, una vez presente la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los cinco (05) días siguientes de recibida la misma con un descuento financiero del 5% antes de IVA, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y			**Duración**	El plazo para la ejecución del contrato será de Sesenta (60) días una vez recibida la orden de compra y/o a partir de la firma del acta de inicio.		

	Presupuesto del HOSPITAL		

Objeto del contrato

Compra de equipo biomédico tipo MOTOR DE ALTA REVOLUCIÓN ELECTRICO MR8 para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Especificaciones

Justificación

Es deber de las Instituciones de salud tener todas las condiciones necesarias y suficientes cuando se requiere de instalación de nuevos equipos, caso particular del equipo biomédico tipo craneotomía, el cual se adquiere con el propósito de mejorar la calidad y prestación de los servicios de salud, poniendo a la vanguardia el hospital en materia de nuevas tecnologías que permitan dar un servicio ágil, oportuno y eficaz mejorando la respuesta a los tratamientos médicos mediante el uso de ayudas diagnósticas radiológicas modernas y de avanzada.

De igual manera el hospital desde hace más de diez años cuenta son dos equipos biomédicos para intervenciones a nivel del cerebro y columna, los cuales ya han resultan poco modernos, a pesar de que aún se haga uso de uno de ellos, es necesario hacer cambio del mismo, es un equipo que ya es difícil de darle soporte y mantenimiento por ser muy complicado lograr quien realice su mantenimiento e incluso conseguir los repuestos por encontrarse descontinuado, el equipo tipo ANPACH de la marca SYNTHES, es así como el propósito es modernizar el mismo a través de la adquisición de otro equipo que permita realizar procedimientos quirúrgicos en pacientes con patologías que requieran ser intervenidas en columna o cerebro.

De acuerdo a lo antes descrito el hospital procederá a la adquisición de equipo para este tipo de intervenciones siendo un equipo moderno tal como el MOTOR DE ALTA REVOLUCIÓN ELECTRICO MR8 MARCA MEDTRONIC el cual permite una mejor calidad en la atención segura del paciente que es sometido a procedimientos quirúrgicos a nivel de columna o cerebro, pudiéndose dar una respuesta con medios tecnológicos de avanzada.

Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo,

estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.** Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar. **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las demás derivadas de la propuesta presentada. **14**. De acuerdo a la propuesta 5079 y además se debe cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15**. Calcificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18**. Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19**. Entrega del equipo. **20.** Hacer entrega del certificado CCAA.

Garantía (Si Aplica) Anexos

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria

N° CDP	2351 del 8 de agosto de 2024.	**N° CRP**	2494 del 11 de agosto de 2025
Nombre: Liliana Rodríguez Zuleta		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		**Vo Bo Gerente**	
Nombre:	Claudia Janeth Loaiza Henao.	**Firma**	
VoBo Jurídico			
Para diligenciar por la asesora jurídica			
Fecha Recepción en jurídica			
Firma de quien recibe			
	Nombre		